



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

COLEGIO SANTA ISABEL DE HUNGRÍA – LA CISTERNA

DFZ-2025-830-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Esteban Dattwyler</b>	
Elaborado	<b>Riskar Contreras Romo</b>	

OCTUBRE 2025



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Colegio Santa Isabel de Hungría – La Cisterna	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b>
<b>Provincia:</b> Santiago	Calle Santa Anselma N°240, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana
<b>Comuna:</b> La Cisterna	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Congregación Religiosa Hermanas Franciscanas Cooperadoras Parroquiales	<b>RUT o RUN:</b> 70.357.700-8
<b>Domicilio titular:</b> Calle Santa Anselma N°240, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> daniel.portilla@sih.cl <b>Teléfono:</b> ----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas																
<p><b>Exigencia asociada</b></p> <p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</li><li>NPC para Zona III de la Tabla 1</li></ol>	Zona			De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70	
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																
Zona I	55	45																
Zona II	60	45																
Zona III	65	50																
Zona IV	70	70																
<p><b>Hechos constatados</b></p> <p>En el marco de la denuncia ID 1337-XIII-2025, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) ACUSTEC, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por el funcionamiento de la Unidad Fiscalizable Colegio Santa Isabel de Hungría – La Cisterna, ubicada en Calle Santa Anselma N°240, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, se entregó el Reporte Técnico “01 Reporte Técnico_Colegio Santa Isabel” (Anexo 1), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición de ruido, con fecha 28-08-2025, en periodo diurno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (NE) (D.S. N°38/11 MMA), registrándose el ruido generado por sonido de timbre proveniente de la actividad. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 01). Dicho reporte fue revisado por</p>																		



personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que, en cuanto a instrumental, metodología y zonificación, se ajustan a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE).

Con base a los límites que se deben cumplir para la zona ZU-5 del Plan Regulador Comunal de La Cisterna, que permite uso del tipo Residencial (R), Equipamiento (Eq), Áreas Verdes (AV) y Espacio Público (EP), homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el Receptor N°1, se indica que existe superación en periodo diurno:

*Tabla 1. Resultados medición.*

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
28-08-2025	1	65	-	Zona II	Diurno	60	Supera en 05 dB(A)

En respuesta a las superaciones indicadas en la Tabla 1, esta Superintendencia solicitó información a Colegio Santa Isabel de Hungría – La Cisterna mediante un “Requerimiento de Información de Medidas Correctivas”- Resolución Exenta N°1943 con fecha 16 de septiembre de 2025 (Anexo 4). Según consta en la Resolución Exenta N°1943, se determinó un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la misma para remitir la siguiente información:

- I. Indicar los horarios de operación del Colegio Santa Isabel de Hungría – La Cisterna en lo que respecta al uso de timbres, campanas y equipos de amplificación de sonido utilizados en la instalación.
- II. Cantidad y descripción detallada de los timbres, campanas y equipos de amplificación de sonido utilizados en la UF (parlantes, altavoces, amplificadores, megáfonos, etc); indicando marca, modelo, función y horario aproximado de uso de cada una de estos. Se podrán incluir fotografías de los equipos individualizados del establecimiento.
- III. Croquis que indique la ubicación de los equipos, referenciando su ubicación espacial y calles aledañas.
- IV. Implementar e informar medidas de control de ruido asociadas a las actividades ruidosas, por ejemplo; aplicación de material absorbente, instalación de barreras acústicas en muros perimetrales, levantamiento de muros perimetrales, modificación de horarios de funcionamiento, implementación de protocolos o procedimientos de actividades ruidosas que tengan como objetivo prevenir superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos, entre otros. Se deben adjuntar todos los medios verificadores que den cuenta de la efectiva implementación de las medidas de control informadas, estos deben ser: fotografías fechadas y georreferenciadas, facturas o boletas, registros de actividad firmados.

Con fecha 01 de octubre de 2025, se notificó a la Unidad Fiscalizable, la Resolución Exenta N°1943 que requiere información que indica y Ordinario N°2073 (Anexo 3) que notifica acta de inspección ambiental del 28-08-2025 (Anexo 2), mediante carta certificada a la Calle Santa Anselma N°240, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana (Anexo 5). Por consecuencia se estableció como plazo para el envío de la información indicada en Resolución Exenta N°1943/2025; el día 15 de octubre de 2025.

Con fecha 15 de octubre de 2025, el representante legal de la Unidad Fiscalizable, remite mediante correo electrónico a oficina de partes de esta Superintendencia, respuesta a Resolución Exenta N°1943/2025 (Anexo 6) con la siguiente información:

- I. Horarios de operación del Colegio Santa Isabel de Hungría – La Cisterna:



Tabla 2. Horarios de operación de Unidad Fiscalizable.

Hora	Actividad
7:30	Apertura de la instalación
8:00	Timbre de inicio de jornada escolar
9:30	Timbre de recreo
9:50	Timbre de fin de recreo
11:20	Timbre de recreo
11:30	Timbre de fin de recreo
13:00	Timbre de almuerzo enseñanza básica
13:45	Timbre de almuerzo de enseñanza media
15:15	Timbre de salida enseñanza básica / Megafonía portón
16:00	Timbre de salida enseñanza media
16:45	Timbre de recreo (jornada tarde)
17:00	Timbre de fin de recreo (jornada tarde)
19:00	Cierre de instalación

II. Cantidad y descripción detallada de los timbres, campanas y equipos de amplificación de sonidos utilizados en la UF:

Tabla 3. Cantidad y descripción de equipos generadores de ruido en Unidad Fiscalizable.

ID ubicación	A1	A2	A3	A4	A5
Cantidad	1	2	2	35	4
Tipo	Bafle activo	Megáfono portátil	Parlante	Parlante fijo interior sala de clases	Altavoz
Marca	Bare Tone	GTC	Aiwa	Grandstream	Hikvision
Modelo	MAX15MBW-S	XH-73S/BT	AWPOP11	GSC3505	DS-QAZ1325G1T
Potencia	250 Watts RMS	30 Watts	30 Watts RMS	8 Watts	25 Watts
Función	Llamar estudiantes	Llamar estudiantes	Amplificar música	Vocería	Vocería
Horario uso	09:50 y 11:30	12:30 y 13:00	Variable	Ocasional	Ocasional

Adicionalmente, se entrega listado de equipos que se utilizarían a media potencia en todas las actividades y permanecerían guardadas el resto del tiempo:



Tabla 4. Cantidad y descripción de equipos generadores de ruido de uso ocasional en Unidad Fiscalizable.

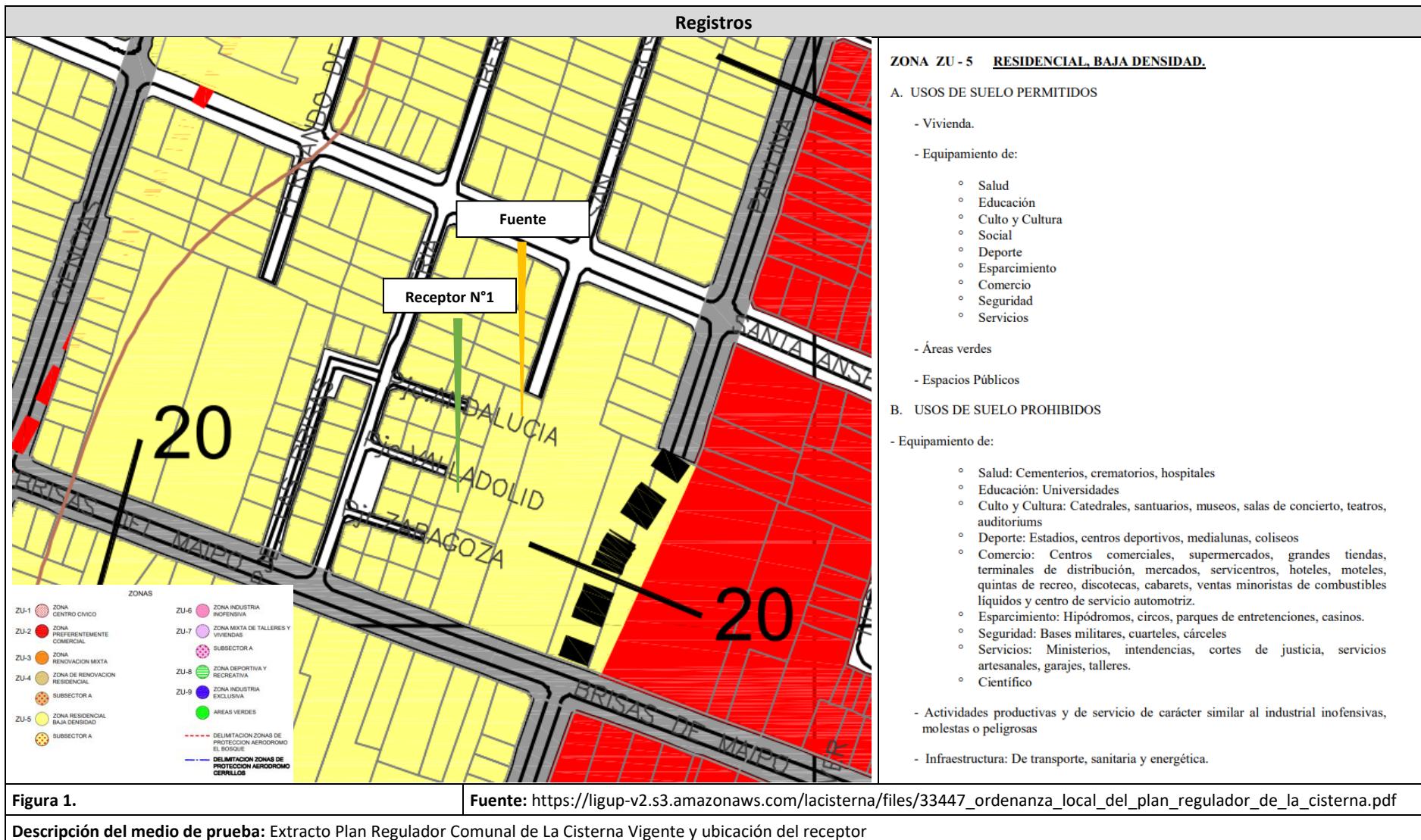
Cantidad	1	2
<b>Tipo</b>	Amplificador	Parlante pasivo
<b>Marca</b>	Phonic	Wharfedale Pro
<b>Modelo</b>	Max 3500	Delta 215
<b>Potencia</b>	1.200 Watts por canal a 4 ohms (estéreo) / 800 Watts por canal a 8 ohms (estéreo) 2.400 Watts en puente mono a 8 ohms	1.000 Watts continuos / 2.000 watts programa
<b>Función</b>	Actos Cívicos, Fiestas Patrias y Actividades Extraprogramáticas	Actos Cívicos, Fiestas Patrias y Actividades Extraprogramáticas
<b>Horario uso</b>	Variable	Variable
<b>Ubicación uso</b>	Patio central	Patio central

- III. Croquis con ubicación de los equipos, referenciando su ubicación espacial y calles aledañas: Se entrega croquis expuesto en Figura 2.
- IV. Medidas de control de ruido asociadas a las actividades ruidosas: Se menciona la comunicación con miembro de la comunidad, indicando que, en respuesta a reclamo recibido presencialmente por parte de vecino, se procedió a la disminución del volumen de parlante, utilización de micrófono en casos excepcionales e instalación de láminas metálicas en reja aledaña a domicilio de vecino que ejerció el reclamo.

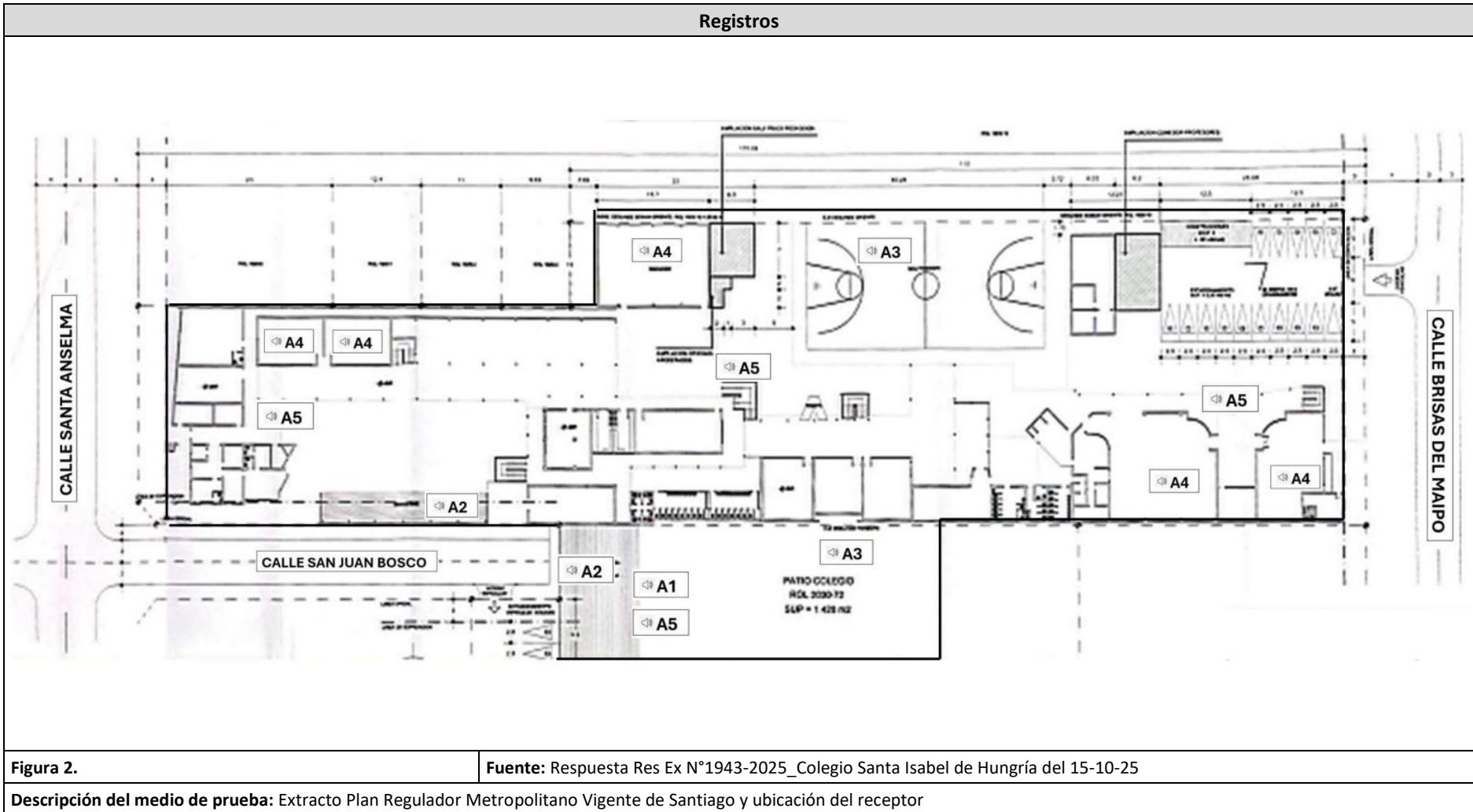
Con fecha 22 de octubre de 2025, siendo las 12:50 horas, personal fiscalizador de esta Superintendencia realizó contacto telefónico con persona denunciante para constatar la eficacia de las medidas adoptadas por titular de Unidad Fiscalizable, ante lo cual, la persona denunciante notificó la persistencia de los hechos denunciados, indicando la preponderancia del ruido generado por uso de timbre a “alto volumen”.

<b>Conclusiones</b>	Debido a la superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno, generándose una excedencia de 05 dB(A) en la ubicación del Receptor N°1, por parte de la actividad que conforma la fuente de ruido identificada, personal fiscalizador de esta Superintendencia remitió requerimiento de información de medidas correctivas a titular de la Unidad Fiscalizable.  Pese a responder el requerimiento de información de medidas correctivas, personal fiscalizador constató la persistencia de los hechos denunciados mediante contacto telefónico con persona denunciante.
---------------------	--





## Registros



#### 4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Reporte Técnico_Colegio Santa Isabel del 28-08-25
2	Acta de Inspección Ambiental_Colegio Santa Isabel del 28-08-25
3	Ord N°2073-2025 notificación acta ETFA_Colegio Santa Isabel de Hungría del 16-09-25
4	Res Ex N°1943-2025 Requiere información_Colegio Santa Isabel de Hungria del 16-09-25
5	Seguimiento notificación Res Ex N°1943_2025 del 01-10-25
6	Respuesta Res Ex N°1943-2025_Colegio Santa Isabel de Hungría del 15-10-25

